



IP - 288



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO I

Reglamento de Declaración Jurada Obligatoria, para la comunicación al INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL del inicio de las Demandas por Cese de Oposición o Denegatoria de Registro, Artículos 16, 17 y 21 de la Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362, ingresadas mediante el procedimiento establecido por la Acordada CSJN N° 16/2016, complementada por la Acordada CSJN N° 22/2017

*al*

A) Sorteada electrónicamente la Acción por Cese de Oposición, e ingresada por el interesado en el Juzgado que se le asigne conforme el Reglamento dispuesto por el Anexo I de la Acordada CSJN N° 16/2016, complementada por la Acordada CSJN N° 22/2017, el demandante deberá comunicar la acción promovida al INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, desde su inicio o hasta los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo legal establecido por la Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362 para iniciar la acción judicial correspondiente. La comunicación mencionada en el párrafo anterior, se hará efectiva mediante el Formulario de Declaración Jurada Obligatoria que obra agregado como Anexo II.

*[Handwritten signature]*

B) Sorteada electrónicamente la acción por Denegatoria de Registro, e ingresada por la actora en el Juzgado asignado conforme los términos del Anexo I de la Acordada CSJN N° 16/2016, complementada por la Acordada CSJN N° 22/2017, el demandante deberá comunicar la acción promovida al INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, desde su inicio o hasta los 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo legal establecido por la Ley N° 22.362 para iniciar la acción judicial correspondiente. La comunicación mencionada en el párrafo anterior, se hará efectiva mediante el Formulario de Declaración Jurada Obligatoria que obra agregado como Anexo III.

*[Handwritten signature]*



IP-289



*Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*

C) El Formulario de Declaración Jurada Obligatoria que corresponda según su caso, deberá presentarse en la Mesa de Entradas del DEPARTAMENTO DE OFICIOS Y MEDIDAS CAUTELARES de la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, previo pago del arancel respectivo.

af  
D) El DEPARTAMENTO DE OFICIOS Y MEDIDAS CAUTELARES procederá a la carga de la comunicación recibida por medio de la Declaración Jurada Obligatoria en los sistemas informáticos pertinentes, así como a la remisión al Juzgado interviniente y cuando corresponda, de las piezas administrativas involucradas en el litigio, en soporte papel, digital o electrónico, según lo permitan la adscripción de nuevas tecnologías que se incorporen a la gestión del Organismo.

all  
E) El plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo legal para el ejercicio de cada acción según corresponda, es al sólo efecto que los obligados puedan efectuar la Declaración Jurada Obligatoria con el objeto de formalizar así la comunicación fehaciente de la presentación de las Demandas a este Organismo, y en ningún caso es un tiempo adicional a los establecidos en la Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362.

f  
F) La Dirección Nacional de Marcas, cumplidos los plazos de Ley y, ante la falta de presentación de la Declaración Jurada Obligatoria por parte de quien tiene la carga de efectuarla en virtud al presente Reglamento, resolverá el procedimiento administrativo marcario conforme lo determina la Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362.

IP-288



**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**INICIO DE ACCION POR CESE DE OPOSICIÓN AL REGISTRO DE MARCA**

Buenos Aires, DD/MM/AAAA

CARÁTULA / AUTOS:

NÚMERO DE EXPEDIENTE/AÑO: /

JUZG NAC EN LO CIV Y COM FED/ SECR:

JUZG N° /SECR N°

FECHA DE INICIO DE LA CAUSA:

DD/MM/AAAA

ACTOR/ES:

DEMANDADO/S:

DÍA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ANUAL (Art. 16 - Ley N° 22.362):

DD/MM/AAAA

FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN:

DD/MM/AAAA

ACTA/S OBJETO DEL LITIGIO:

FIRMA y ACLARACIÓN DEL  
DECLARANTE.....

CARÁCTER EN EL QUE  
ACTÚA:.....



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**INICIO DE ACCIÓN POR DENEGATORIA DE REGISTRO DE MARCA**

Buenos Aires, DD/MM/AAAA

CARÁTULA / AUTOS:

NÚMERO DE EXPEDIENTE/AÑO: /

JUZG NAC EN LO CIV Y COM FED/ SECR:

JUZG N° /SECR N°

FECHA DE INICIO DE LA CAUSA:

DD/MM/AAAA

ACTOR/ES:

DEMANDADO:

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DENEGATORIA:

DD/MM/AAAA

ACTA/S OBJETO DEL LITIGIO:

FIRMA y ACLARACIÓN DEL  
DECLARANTE.....

CARÁCTER EN EL QUE  
ACTÚA:.....